

Aborto en Colombia: la Corte Constitucional lo despenaliza hasta la semana 24 de gestación

Colombia despenalizó este lunes el aborto hasta las 24 semanas de gestación, una decisión que llevaba meses dilatada por diversas trabas.

La Corte Constitucional de Colombia aprobó la interrupción voluntaria del embarazo por **cinco votos contra cuatro**.

El fallo de la Corte se produce como respuesta a una demanda presentada en 2020 por el movimiento Causa Justa, una coalición de 90 organizaciones, en la que el colectivo exigía el fin de la criminalización del aborto.

En el país sudamericano el aborto estaba penado con hasta cuatro años y medio de cárcel, aunque desde 2006 se permitía por tres causas: violación, malformación del feto o riesgo de salud para la madre, sin límite de tiempo.

La normativa para estos últimos casos no cambiará con la decisión de este lunes.

La Corte Constitucional exhortó al Congreso y al Poder Ejecutivo a que diseñen e implementen una **«política pública integral» al respecto en el «menor tiempo posible»**.

Esta debe incluir «la divulgación clara de las opciones disponibles para la mujer gestante durante y después del embarazo, la eliminación de cualquier obstáculo para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que se reconocen en esta sentencia, la existencia de instrumentos de prevención del embarazo y planificación, el desarrollo de programas de educación en materia de educación sexual y reproductiva de todas las personas, medidas de acompañamiento a las madres gestantes que incluyan opciones de adopción, entre otras, y medidas que garanticen los derechos de los nacidos en circunstancias de gestantes que desearon abortar», dijo la Corte en un comunicado.

[Saltar contenido de Twitter, 1](#)

Un nuevo hito para la Corte Constitucional colombiana

Análisis de Daniel Pardo, corresponsal de BBC Mundo en Colombia

La despenalización parcial del aborto es resultado de una larga lucha de un conglomerado de movimientos sociales llamado Causa Justa.

Parte de su estrategia fue demandar el delito de la interrupción temprana del embarazo en lugar de proponer todo un nuevo esquema de leyes que tendría que pasar por el Congreso.

Eso permitió, primero, que la discusión se centrara en la protección de los derechos de las mujeres que suelen ser judicializadas o sufren complicaciones médicas en clínicas clandestinas.

Pero, en segundo lugar, también tuvo la ventaja de que el debate se diera en la sociedad civil, donde la mayoría aprueba el aborto libre según encuestas, y no en el Congreso, donde la influencia de sectores conservadores es profunda y tradicional.

El fallo es un nuevo hito para la Corte Constitucional colombiana, que tiene una larga historia de protección de derechos sociales y democráticos: impidió la reelección indefinida, aprobó el matrimonio igualitario y marcó pautas concretas para garantizar los derechos de las mujeres a la salud, la educación y la política en un país donde no había ley de cuotas hasta hace apenas unos años.

De hecho, ya alcanzada la despenalización del aborto, los movimientos feministas han dicho que sus siguientes objetivos son mayor representatividad judicial y económica, normas de educación sexual y aplicación real de normas que defienden los derechos de las mujeres pero no se aplican.

Con información de **BBC Mundo**